



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2453/2020 AL NÚMERO 2575/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2453/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de no sujeción IIVTNU, en la transmisión de la finca con referencia catastral, alegando no existencia de incremento de valor y nulidad en la fórmula de cálculo de la cuota establecida normativamente, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2454/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1768690, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2455/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Primero.- Desestimar la solicitud de nulidad de la liquidación 1767550, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2456/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1647610 y 1647612, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2457/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1764520, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2458/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1763522, 1763520, 1763533 y 1763529, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2459/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1650747, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2460/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1642700 y 1642701, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2461/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar la solicitud de exención en la autoliquidación 1642673, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2462/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1642089, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2463/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1635366 y 1635367, por ser extemporáneo.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2464/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de lo pagado en las autoliquidaciones 1532799 y 1532800, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2465/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1763029 y 1763030 por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2466/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de nulidad de las liquidaciones 1762290 y 1762291, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2467/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1633928, por las razones expuestas anteriormente.



Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2468/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1633927, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2469/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el decreto número 3072/2019, de fecha 30 de diciembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por D., en representación de D., solicitando la nulidad de la liquidación 1900591, con un principal de 2.432,71€, en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante IIVTNU), alegando no existencia de incremento de valor en la transmisión de la finca con referencia catastral”

Debe decir:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por D., en representación de D., solicitando la nulidad de la liquidación 1900021, con un principal de 2.432,71€, en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante IIVTNU), alegando no existencia de incremento de valor en la transmisión de la finca con referencia catastral”



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2470/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 226 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2020ID(10), por un importe de 218.959,67€, un recargo extemporáneo de 476,27€ y un total de 219.435,94€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2471/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar que mediante Sentencia número 195/2018, de 5 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, en el recurso contencioso-administrativo 86/2017, ha sido anulada la liquidación 1507153, con un principal de 112.592,53 €, en concepto de Ingresos Imprevistos y sujeto pasivo la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Segundo.- Ordenar que se proceda a la devolución del aval número 730419681-0, de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por la entidad KUTXABANK, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avales número 14041465-62.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Cartagena, y a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

DECRETO N° 2472/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada la baja del vado permanente número V-2131, situado en la calle Puerta de Hierro n.º.... de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2473/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular los 71 recibos, incluidos en el citado listado, por importe total de 30.428,63€, obrante en el expediente de su razón.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2474/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 4 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, relacionadas en el citado listado, por un importe total de 823,72€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2475/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:



Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil interesada de los 5.890,91 euros depositados en metálico en concepto de fianza definitiva del expediente 36/19, del contrato de RENOVACIÓN DE PLAZA DE LA IGLESIA DE POZO ALEDO, por haber depositado un aval por el mismo importe y concepto.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la mercantil interesada, y se comunique a los servicios municipales de Contratación y Tesorería.

DECRETO N° 2476/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2020	592,05 €	63,69 €	775,00 €
22/02/2021	584,62 €	68,53 €	775,00 €
20/05/2021	591,96 €	55,39 €	775,00 €
20/08/2021	594,61 €	58,22 €	775,00 €
22/11/2021	598,01 €	47,01 €	775,00 €
21/02/2022	600,00 €	47,72 €	775,00 €
20/05/2022	216,21 €	19,14 €	282,03 €
20/05/2022	465,43 €	27,54 €	492,97 €
22/08/2022	717,82 €	49,41 €	767,23 €
TOTAL			6.192,23 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 436,65 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2477/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
09/12/2020	186,65 €	19,44 €	247,00 €
05/03/2021	190,08 €	15,33 €	247,00 €
07/06/2021	189,43 €	14,91 €	247,00 €
06/09/2021	194,05 €	12,08 €	247,00 €
09/12/2021	94,62 €	6,80 €	121,34 €
09/12/2021	120,54 €	5,12 €	125,66 €
07/03/2022	231,03 €	11,92 €	242,95 €
TOTAL			1.477,95 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 85,60 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2478/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto del año 2020, la concesión de Subvenciones en Concepto de Ayudas de Emergencia Social a los interesados y en las cuantías detalladas en el cuadro anteriormente transcrito, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago, con cargo al presupuesto del año 2020, a los perceptores de las subvenciones según el cuadro transcrito en la parte expositiva, y el ingreso de las mismas en los códigos de cuenta corriente que obran en los expedientes, de los que son titulares los perceptores de las ayudas.



Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los/las interesados/as y se comuniquen a la Intervención de Fondos, a los beneficiarios y a la Concejalía de Derechos Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2479/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 165/20, por importe de 449,07 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 449,07 euros.

DECRETO N° 2480/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela parcela B, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral número, ordenando a la propietaria, que siguiendo estrictamente las indicaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Medio Natural, del que se le traslada copia íntegra, proceda en el plazo máximo de quince días, y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, a la limpieza y restablecimiento del vallado perimetral de la parcela, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, con el consiguiente traslado a vertedero autorizado de los residuos que dichas operaciones generen.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2481/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:



Primero.- Resolver procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela, polígono B, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral número, ordenando a la propietaria, que siguiendo estrictamente las indicaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Medio Natural, del que se le traslada copia íntegra, proceda en el plazo máximo de quince días, y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, a la limpieza y restablecimiento del vallado perimetral de la parcela, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, con el consiguiente traslado a vertedero autorizado de los residuos que dichas operaciones generen.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2482/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar al propietario de la parcela ... del polígono B, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, que siguiendo estrictamente las indicaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Medio Natural, del que se le traslada copia íntegra, proceda en el plazo máximo de quince días, y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, a la limpieza y restablecimiento del vallado perimetral de la parcela, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, con el consiguiente traslado a vertedero autorizado de los residuos que dichas operaciones generen.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2483/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, que se integra en el expediente sancionador P0206/2020/25, declarando la imposibilidad de legalizar las obras realizadas y ordenando a la interesada que proceda a la restitución del terreno a su estado anterior a la infracción. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la



obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 2484/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución del titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 18 de noviembre de 2020 y finalizando con la reincorporación total y efectiva del trabajador.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Director del Conservatorio Municipal de Música, debiendo especificar en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención, y a la Concejalía de Educación, a los efectos de su ejecución.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

DECRETO N° 2485/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder a una única prórroga de tres meses de duración, desde el día 17 de noviembre de 2020 hasta el 16 de febrero de 2021, de los contratos que con fecha 17 de agosto y por una duración inicial de tres meses, se formalizaron con los dos candidatos indicados en la parte expositiva

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Concejalía de Servicios Públicos y a la Intervención Municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2486/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista actualizada del año 2020, de TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA 045-TAI, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los mismos.

DECRETO N° 2487/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1654385 por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 2488/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n.º **21020000172** y las certificaciones de servicios correspondientes, y Ordenar el Pago, por importe total de **234.070,90** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 2489/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número número cuatro, por importe de 102.822,71 euros, correspondiente a las obras denominadas “Mejora energética y energía renovable en edificios públicos para la OT4 de la Edusi de San Javier, Lote 1”, así como la factura número FA16-F-16-0-12939, de fecha 6 de noviembre de 2020, por importe de 102.822,71 euros, y ordenar el pago a la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima.

DECRETO N° 2490/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n.º **12020000166** y Ordenar el Pago, por importe total de **94.008,97** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 2491/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra el recibo número 1983055, habida cuenta de su presentación extemporánea.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión, concediendo al recurrente el plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que pueda efectuar el pago de la deuda a tenor de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 25 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.



Tercero.-Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2492/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1278141por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2493/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1651050, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2494/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1529643, 1529645, 1529644 y 1529646, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2495/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1162006, por ser extemporánea.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2496/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir la solicitud de nulidad de las liquidaciones 1659607, 1659608, 1659611, 1659613, 1659614 y 1659615, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2497/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de no sujeción en concepto de IIVTNU, en la transmisión de las fincas con referencias catastrales y, alegando no existencia de incremento de valor, por las razones apuntadas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a las mercantiles interesadas, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2498/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1788082, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.



Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2499/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1787934, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2500/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1769235 y 1769236, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2501/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 1918056, habida cuenta su presentación extemporánea.

Segundo: Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

DECRETO N.º 2502/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular el recibo número 1868158 correspondiente al IVTM, ejercicio 2019 y, en consecuencia, devolver al interesado la cantidad de 129,49 €, al no ser este Ayuntamiento competente para su exacción en atención al domicilio fiscal del vehículo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

DECRETO N.º 2503/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de devolución de la cantidad pagada de 3,00 €, en la autoliquidación 2029363, en concepto de tasa por certificado de empadronamiento, puesto que no se produjo devengo del tributo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N.º 2504/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda al pago al de 145,17 euros en concepto de intereses de demora devengados de la devolución de ingresos indebidos de la liquidación 1784865, de los años 2015 a 2018, y a la devolución del recibo 1830044 del año 2019.

Segundo.- Que el presente decreto se notifique al interesado y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N.º 2505/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 6000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de 12 viviendas en tres bloques, veinte aparcamientos bajo rasante, doce trasteros, dos aparcamientos en superficie y doce piscinas, en la calle Acacias, calle La Noria y calle Las Rosas, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia de obra mayor nº Lomay 86/2018).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2506/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 82.142,93 €, para garantizar la implantación de los servicios urbanísticos que faltaban por ejecutar, por la construcción de 12 viviendas en tres bloques, veinte aparcamientos bajo rasante, doce trasteros, dos aparcamientos en superficie y doce piscinas, en la calle Acacias, calle La Noria y calle Las Rosas, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia obra mayor nº Lomay 86/2018).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2507/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 2.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas y demás obras anejas para instalación de cables subterráneos de baja tensión, en la calle San Martín de Porres, 120 y 122, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de Licencia de Obra Menor nº 48/07).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2508/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la licencia de construcción de seis viviendas, en la calle San Martín de Porres, 120 y 122, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de Licencia de Obra Mayor nº 337/04).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2509/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la ampliación de la red de gas natural mediante una acometida a la vivienda situada en la calle Primero de Mayo, número, de San Javier.

Segundo.- La licencia de obras se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.



• Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 300 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	567,24 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	12,02 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	19,85 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2510/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por NO ACREDITAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS DE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO, CON CHIP IDENTIFICATIVO NÚMERO 94100019917793, en LUGAR RUICES (LOS) S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N.º 2511/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de la parte correspondiente a la bonificación en la cuota del IVTM para vehículos híbridos, recibo número 1941513, por haber sido presentada fuera de plazo establecido al efecto, sin perjuicio de que dicha bonificación se aplique en el ejercicio siguiente en tanto reúna los requisitos exigidos para su concesión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N.º 2512/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3252, para el garaje situado en la calle Isaac Peral nº ..., de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N.º 2513/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2020/295

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, GRITANDO E INSULTANDO Y NO OBEDECIENDO A LOS AGENTES

Lugar: EXPLA BARNUEVO

Fecha de la infracción: 12 de septiembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE



Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/296

Presunto infractor:.....

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL SU HIJA INSULTA Y DESOBEDECE A LOS AGENTES HACIENDOSE CARGO LA MADRE DE ESTA PERSONA

Lugar: URB HAWAI V

Fecha de la infracción: 20 de agosto de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/297

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE RECRIMINAR UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA

Fecha de la infracción: 25 de octubre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/298

Presunto infractor:.....

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR Y NO OBEDECER A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: URB HAWAI I

Fecha de la infracción: 16 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)



Expediente P0103/2020/299

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N ZOCO

Fecha de la infracción: 21 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/301

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN RECRIMINAR E INSULTAR A LOS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Lugar: CALLE CORBETA

Fecha de la infracción: 21 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/305

Presunto infractor:.....

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR Y GRITAR A LOS AGENTES EN UN PASEO CON GRAN AFLUENCIA DE GENTE

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE) S/N "....."

Fecha de la infracción: 1 de agosto de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/306

Presunto infractor:



Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN RECRIMINAR UNA ACTUACIÓN POLICIAL DE FORMA DESPOTA Y CHULESCA, EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA

Fecha de la infracción: 10 de agosto de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/309

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN RECRIMINAR UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA

Fecha de la infracción: 9 de agosto de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/310

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N URB. MANGAZUL

Fecha de la infracción: 8 de agosto de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/307

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EBRIO GRITANDO E INSULTANDO A LOS



AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: CALLE SIERRA DE LA PILA

Fecha de la infracción: 25 de agosto de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/294

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ GRITANDO E INSULTANDO Y NO OBEDECIENDO A LOS AGENTES

Lugar: EXPLA BARNUEVO

Fecha de la infracción: 12 de septiembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/300

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN HACER COMENTARIOS IRRESPECTUOSOS HACIA LOS AGENTES, INTENTAR GRABARLOS Y DIFICULTAR LA IDENTIDAD DE LOS IMPLICADOS DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: CALLE CABO DE IRTA

Fecha de la infracción: 16 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/302

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN RECRIMINAR UNA ACTUACIÓN POLICIAL INSULTANDO A LOS AGENTES ACTUANTES



Lugar: POLIG VENECIOLA
Fecha de la infracción: 25 de julio de 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/303
Presunto infractor:.....
Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN GRITAR INSULTANDO A LOS AGENTES EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE) S/N CON LUIS FEDERICO GUIRAO
Fecha de la infracción: 26 de julio de 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/304
Presunto infractor:
Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN CUESTIONAR Y ENTORPECER UNA ACTUACIÓN POLICIAL SIN CAUSA JUSTIFICADA
Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N CANAL DEL ESTACIO
Fecha de la infracción: 31 de julio de 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/308
Presunto infractor:
Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INCREPAR Y FALTARLES EL RESPETO A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL
Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA..... URB MIL PALMERAS
Fecha de la infracción: 10 de agosto de 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doñay Secretario a Don, funcionarios de este ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multas, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias.:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El procedimiento caducará trascurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones



por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la instructora y al Secretario de los expedientes

DECRETO N° 2514/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1519050, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2515/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de la liquidación 1894239, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2516/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el cambio del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi número 13, un Ford S.Max, matrícula 8556 HZZ, por un Wolkswagen Touran, matrícula 0470 KMS.



Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:

-Tasa por sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi, en licencias tipo A **60,10 euros**.

Tercero.- Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Negociado de Gestión Tributaria, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la Sección de Asuntos Generales, para su correspondiente anotación en el Libro Registro de Licencias.

DECRETO N° 2517/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 6.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de 20 viviendas adosadas con piscina, en la calle San Rubén, calle Alcalá de Henares y calle Argentina, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de Licencia de Obra Mayor nº 82/2018).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2518/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de 61,32 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el funcionario público citado anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 209,16 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el miembro del personal laboral citado anteriormente.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.



DECRETO N° 2519/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir la solicitud de anulación de las liquidaciones 1663516 y 1663531, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2520/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN LICOR KARLOVA, en PASEO ATALAYON, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2521/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR SAN BLAS, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2522/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA TAIBILLA, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2523/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE VIRGEN DEL CARMEN, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2524/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA PINATAR S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2525/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA PINATAR S/N JUNTO MUSEO, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2526/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN LICOR KARLOVA, en PASEO ATALAYON, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2527/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2528/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2529/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, en EXPLANADA BARNUEVO, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2530/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, en EXPLANADA BARNUEVO, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2531/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN PONER MÚSICA EN UNA VIVIENDA, CON VARIAS PERSONAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y UN ALTAVOZ PORTATIL, en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Pol Z1, establecida en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2532/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN ESTAR 8 PERSONAS BAÑÁNDOSE EN UNA PISCINA Y SENTADOS EN UNA MESA ALZANDO LA VOZ Y GRITANDO, en CALLE AMAZONAS..... SANTIAGO DE LA RIBERA, establecida en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2533/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN ALZAR LA VOZ EN LA VÍA PÚBLICA, ALTERANDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS DURANTE 15 O 20 MINUTOS, en AVDA BALSICAS, establecida en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2534/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por TENER UN PERRO EN ESTADO DE ABANDONO Y MALNUTRICIÓN, en AVDA AVIACIÓN ESPAÑOLA S/N CENTRO DE SEGURIDAD, establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 751,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2535/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL ABANDONO DE UN PERRO, en AVDA AVIACIÓN ESPAÑOLA S/N CENTRO DE SEGURIDAD, establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 1501,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2536/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN GRITAR Y TENER MÚSICA CON VOLUMEN ELEVADO, EN UNA VIVIENDA, en CALLE TORKAS, establecida en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

DECRETO N° 2537/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por DEJAR UN PERRO EN UN VEHÍCULO DURANTE BASTANTE TIEMPO AL SOL, SIN VENTILACIÓN, NI AGUA, NI COMIDA, ENCONTRÁNDOSE SOFOCADO POR EL SOL, en CALLE FALCON S/N CON CALLE BOLARIN, establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 751,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2538/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA SAN FRANCISCO JAVIER, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2539/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE PARROCO CRISTOBAL BALAGUER, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2540/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2541/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS CONSISTENTE EN ELEVADO VOLUMEN DE RUIDO EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA POR VOCES DE PERSONAS EN SU INTERIOR, en AVDA RECUERDO , establecida en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 2542/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS CON MÚSICA A GRAN VOLUMEN, CANTANDO Y GRITANDO, EN EL ATRIO DE SU VIVIENDA, en AVDA RONDA DE LEVANTE establecida en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2543/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER DOS PERROS EN EL PATIO TRASERO DE UNA VIVIENDA SIN PARAR DE LADRAR, en CALLE EXTRAMUROS..... C/ LOPE DE VEGA, establecida en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2544/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CIRCULAR UN PERRO SUELTO POR LAS VÍAS PÚBLICAS SIN IR SUJETO POR CORREA O CADENA O COLLAR, en CALLE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

BERGANTIN, establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2545/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA, en CALLE BERGANTIN ... establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2546/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA, en CALLE CABO DE HUERTAS S/N PARQUE PUBLICO, establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2547/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por NO MANTENER UN PERRO EN LAS CONDICIONES HIGIENICAS NECESARIAS, CON RIESGO SANITARIO Y MOLESTIAS A LOS VECINOS, en AVDA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE, establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 751,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2548/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO, DE RAZA AMERICAN STANFFORDSHIRE TERRIER, SIN BOZAL NI CORREA, en CALLE CABO DE HUERTAS S/N JARDÍN PUBLICO, establecida en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 350,51 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2549/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE ISAAC PERAL, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2550/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE ISAAC PERAL, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2551/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1632207, 1632209, 1632210 y 1632211, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2552/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra liquidación número 1917363, puesto que la misma es conforme a derecho y por tanto no procede su anulación.

Segundo.-Notificar nuevamente la liquidación concediendo al interesado el plazo de pago previsto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, al no considerándose válida la notificación efectuada por no constar todos los elementos determinantes de la deuda tributaria.



Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado y a la Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2553/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación de comerciantes “San Javier Ciudad de Compras”, con C.I.F. G73842296, durante el ejercicio 2019, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2554/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
09/12/2020	278,59 €	1,41 €	280,00 €
05/03/2021	276,17 €	3,83 €	280,00 €
07/06/2021	273,56 €	6,44 €	280,00 €
06/09/2021	268,92 €	8,84 €	277,76 €
TOTAL			1.117,76 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 20,52 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2555/2020(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
09/12/2020	328,24 €	11,30 €	406,00 €
05/03/2021	325,92 €	14,10 €	406,00 €
07/06/2021	323,41 €	17,11 €	406,00 €
06/09/2021	321,02 €	19,99 €	406,00 €
09/12/2021	318,59 €	22,91 €	406,00 €
07/03/2022	316,34 €	25,61 €	406,00 €
06/06/2022	314,06 €	28,36 €	406,00 €
05/09/2022	310,19 €	30,91 €	403,91 €
TOTAL			3.245,91 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 170,29 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2556/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número siete, por importe de 14.090,98 euros, correspondiente a las obras denominadas “ Ejecución de campo de fútbol de césped artificial entre la calle Santa Rita y la calle Santa Alicia de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier”, así como la factura número FE-20-0141 de fecha 9 de noviembre de 2020, por importe de 14.090,98 euros, y ordenar el pago a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, S.L.



DECRETO N° 2557/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC2019, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 37 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 53.898,36.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2558/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1043291 fracciones 5, 8 y 10, 1050067, 1168393, 1481773, 1439791, 1410971, 1581689, 1535974, 1708030, 1661266, 1836965, 1912211 y 1789380, por importe total principal de 20.761,40 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL	R.EXTEMPOR.
1043291 frac.5	IBIUL	2010 y 2011	368,77	-
1043291 frac.8	IBIUL	2010 y 2011	752,62	-
1043291 frac.10	IBIUL	2010 y 2011	254,82	-
1050067	VADO	2013	108,00	-
1168393	VADO	2014	108,00	-
1481773	IBIU	2016	1.123,55	-
1439791	IBIUL	2012 a 2015	3.594,85	-
1410971	VADO	2016	108,00	-
1581689	IBIU	2017	1.082,69	-
1535974	VADO	2017	108,00	-
1708030	IBIU	2018	1.082,69	-
1661266	VADO	2018	108,00	-



1836965	IBIU	2019	1.082,69	-
1912211	IIVT	2019	10.381,42	389,30
1789380	VADO	2019	108,00	-

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2559/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, MARCA SEAT LEÓN, MATRICULA 1068 DRL, en CALLE COSLADA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2560/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE CAYOS (LOS) S/N "PARQUE LOS CAYOS", establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2561/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se resuelve:



Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2020-D-00000121	25/08/2020	R03728P	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2020-D-00000122	23/08/2020	Z40796D	RGC 080 2 5B	GRAVE	200	0
2020-D-00000123	24/08/2020	B82630J	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2020-D-00000124	31/08/2020	S08274Q	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000125	02/09/2020	I79920N	RGC 092 1 5B	LEVE	80	0
2020-D-00000126	04/09/2020	M35683P	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000127	09/09/2020	I79920N	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-D-00000128	09/09/2020	U66617U	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2020-D-00000129	17/09/2020	T99074V	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-D-00000131	27/09/2020	T99074V	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2020-D-00000132	27/09/2020	K81019S	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-D-00000133	27/09/2020	K81019S	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000134	25/09/2020	D38076W	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2020-D-00000135	07/10/2020	P55747T	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000136	15/08/2020	N20268K	RGC 003 1 02	MUY GRAVE	500	6
2020-D-00000137	29/09/2020	W10684G	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2020-M-00165322	29/10/2020	3559	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00167785	07/10/2020	3560	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-	19/09/2020	3547	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

00169363							
2020-M-							
00169365	28/09/2020	3520	RGC 094 2 11	LEVE	90		0
2020-M-							
00170735	23/10/2020	3570	RGC 091 2 5C	GRAVE	200		0
2020-M-							
00172992	24/10/2020	3523	RGC 003 1 5C	GRAVE	200		0
2020-M-							
00174450	18/10/2020	3569	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200		0
2020-M-							
00174472	25/09/2020	3534	RGC 091 2 10	GRAVE	200		0
2020-M-							
00174486	21/10/2020	3579	RGC 091 1 5A	LEVE	80		0
2020-M-							
00174488	24/09/2020	3579	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200		0
2020-M-							
00174491	23/10/2020	3579	RGC 018 2 5B	GRAVE	200		3
2020-M-							
00174509	17/09/2020	3519	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80		0
2020-M-							
00174532	13/10/2020	3532	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200		0
2020-M-							
00174610	29/09/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80		0
2020-M-							
00174752	02/10/2020	3581	RGC 091 2 06	GRAVE	200		0
2020-M-							
00174753	19/10/2020	3581	RGC 170 0 03	LEVE	80		0
2020-M-							
00175211	21/08/2020	3571	RGC 154 0 5A	GRAVE	200		0
2020-M-							
00175290	20/09/2020	3537	RGC 054 1 01	GRAVE	200		4
2020-M-							
00175291	20/09/2020	3537	RGC 003 1 01	GRAVE	200		0
2020-M-							
00175515	03/10/2020	3547	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200		0
2020-M-				MUY			
00175642	01/11/2020	3557	RGC 003 1 5A	GRAVE	500		6
2020-M-							
00175643	01/11/2020	3582	RGC 143 1 5A	GRAVE	200		4
2020-M-							
00175644	01/11/2020	3582	RGC 146 - 5A	GRAVE	200		4



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

2020-M-00175860	27/08/2020	3556	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2020-M-00175862	04/10/2020	3556	RGC 118 1 5A	GRAVE	200	3
2020-M-00175863	04/10/2020	3556	RGC 118 1 5B	GRAVE	200	0
2020-M-00175939	21/09/2020	3569	RGC 094 2-A 5G	LEVE	80	0
2020-M-00175971	10/07/2020	3552	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00175972	11/07/2020	3552	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00175975	28/09/2020	3552	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2020-M-00176471	19/09/2020	3543	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176747	05/10/2020	3561	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00176749	29/10/2020	3561	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176812	24/09/2020	3551	RGC 078 1 5D	GRAVE	200	0
2020-M-00176814	08/10/2020	3551	RGC 078 1 5D	GRAVE	200	0
2020-M-00176833	25/10/2020	3576	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-M-00176932	28/09/2020	3533	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2020-M-00176970	21/09/2020	3585	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2020-M-00176971	29/09/2020	3585	RGC 170 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00176974	05/10/2020	3585	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00177035	03/10/2020	3580	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00177036	19/10/2020	3580	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-M-00177076	27/09/2020	3544	RGC 056 5 5A	GRAVE	200	4
2020-M-	22/10/2020	3544	RGC 094 2 11	LEVE	90	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

00177079							
2020-M-							
00177081	22/10/2020	3544	RGC 094 2 11	LEVE	90		0
2020-M-							
00177082	22/10/2020	3544	RGC 094 2 11	LEVE	90		0
2020-M-							
00177239	18/08/2020	3548	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177241	29/08/2020	3548	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80		0
2020-M-							
00177243	01/09/2020	3548	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177244	12/09/2020	3548	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177246	15/09/2020	3548	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80		0
2020-M-							
00177248	17/09/2020	3554	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177255	29/10/2020	3555	RGC 094 2 10	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177256	29/10/2020	3555	RGC 094 2 10	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177257	09/10/2020	3555	RGC 094 2 10	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177331	21/09/2020	3516	RGC 003 1 5C	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177406	25/10/2020	3566	RGC 091 2 5C	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177452	11/10/2020	3552	RGC 003 1 5D	GRAVE	200		0
2020-M-							
00177453	21/10/2020	3576	RGC 020 1 5K	MUY GRAVE	1000		6
2020-M-							
00178126	27/09/2020	3523	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200		0
2020-M-							
00178127	19/10/2020	3564	RGC 151 2 5A	GRAVE	200		4
2020-M-							
00178151	13/09/2020	3544	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200		0
2020-M-							
00178177	23/10/2020	3576	RGC 056 5 5B	GRAVE	200		4



Segundo.- Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N° 2562/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

DECRETO N° 2563/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, en PLAZA SEGURA, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2564/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PASEO ATALAYON, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2565/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n.º **12020000174** y Ordenar el Pago, por importe de **74.827,41** euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.



DECRETO N° 2566/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D., puesto que no existe causa normativamente establecida que habilite la pretensión.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Conservatorio de Música, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2567/2020(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
21/12/2020	226,41 €	33,57 €	356,00 €
22/03/2021	216,74 €	30,37 €	356,00 €
21/06/2021	245,12 €	31,73 €	356,00 €
20/09/2021	246,37 €	26,11 €	356,00 €
20/12/2021	270,33 €	25,85 €	356,00 €
21/03/2022	270,57 €	22,29 €	352,28 €
TOTAL			2.132,28 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 169,92 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2568/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número número cuatro, por importe de 30.465,95 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reforma de cubierta de Pabellón Municipal”, así como la factura número 93, de fecha 26 de octubre de 2020, por importe de 30.465,95 euros , y ordenar el pago a la mercantil Forum San Patricio, S.A.

DECRETO N° 2569/2020(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación Grupo de Teatro San Javier, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma, durante el ejercicio 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 3.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.



Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2570/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la licencia n° 34 de zona de carga y descarga en la calle Isla Graciosa, de San Javier.

Segundo.- Se deberá instalar, por parte de los Servicios Municipales, la siguiente señalización: señal de carga y descarga con marca vial en zig-zag amarillo M-7.9 de 8 metros y poste con disco de parada y estacionamiento prohibido R-307 con un panel que indique “Reservado ambulancias de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas, resto libre”.

Tercero.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos (tales como fiestas u otros actos públicos de similar naturaleza), situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2571/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la licencia n° 33 de zona de carga y descarga en la Avd. Aviación Española... de San Javier.

Segundo.- Se deberá instalar, por parte de los Servicios Municipales, la siguiente señalización: señal de carga y descarga con marca vial en zig-zag amarillo M-7.9 de 4,80 metros y poste con disco de parada y estacionamiento prohibido R-307 con un panel que indique “Excepto carga y descarga clientes farmacia de lunes a sábado de 9:00 a 22:00 horas”. El disco se pondría



paralelo al estacionamiento junto a la rampa de acceso a la farmacia, sin estorbar y separado del bordillo.

Tercero.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos (tales como fiestas u otros actos públicos de similar naturaleza), situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2572/2020(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación de comerciantes “Galerías el Flamenco”, con C.I.F. G73942401, durante el ejercicio 2019, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2573/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar un gasto por un importe total de **52.252,13** euros.

Segundo.- Adjudicar los contratos menores incluidos en la relación número **12020001131** por un importe total de **52.252,13** euros, a los proveedores propuestos por las áreas expositivas, a sus efectos.

Tercero.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JSNG/JVZG/PHC

DECRETO N° 2574/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n° 562/12, de 22 de marzo, al haber desaparecido los motivos que justificaron la asignación temporal de funciones al empleado referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique al Negociado de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2575/2020(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Fundación Sierra Minera de La Unión, para la realización de prácticas profesionales no laborales en Centros de Trabajo.

Segundo.- Por el Alcalde, o quien reglamentariamente deba sustituirle, se procederá a la formalización del convenio, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Fundación Sierra Minera de La Unión, así como a la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de San Javier, a los efectos pertinentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.